1779

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería de minas o ingeniería de minas y metalurgia o carreras afines a los NBC. Título de posgrado en modalidad de especialización en modalidad de Especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales u Optimización de Procesos o afines, o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida. Experiencia profesional mínima de Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o diseño y/o análisis y/o dirección de programas, planes o proyectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Calidad, Optimización de Procesos y/o relacionados en actividades mineras, para la Dirección de Formalización Minera.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería de minas o ingeniería de minas y metalurgia o carreras afines a los NBC. Título de posgrado en modalidad de especialización en modalidad de Especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales u Optimización de Procesos o afines, o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida. Experiencia profesional mínima de Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o diseño y/o análisis y/o dirección de programas, planes o proyectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Calidad, Optimización de Procesos y/o relacionados en actividades mineras, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Formalización Minera, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar la implementación, acompañamiento y**

fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de pequeña minería y minería de subsistencia.”.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
26-01-2026 23:10:54